

clarados aptos, con derecho a ocupar vacantes de Camineros del Estado en esta provincia, los señores que a continuación se relacionan, por orden de puntuación obtenida:

1, don Gumersindo Grabuleda Martí; 2, don Manuel Pérez Giner; 3, don Francisco Carro Diego; 4, don Francisco Diego Romero, y 5, don Lisardo Martín Medina.

Los concursantes aprobados se incorporarán a su destino en el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Gerona, 28 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe.—1.095-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de febrero de 1966 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Farmacología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Farmacología», con la gratificación anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que

en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1966.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Electrología y Radiología» de la Facultad de Medicina de la citada Universidad.

Expirado el plazo de convocatoria determinado por la Orden ministerial de 26 de octubre pasado («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre de 1965) para la admisión de solicitantes al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de esta Universidad, adscrita a «Electrología y Radiología»

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición:

Don Carlos Gil Gayarre y don Julio Larruga Rey.

No se publica lista de concursantes excluidos por ser los señores anteriormente reseñados los únicos concursantes a dicho concurso-oposición.

Madrid, 26 de enero de 1966.—El Secretario general, I. Martín.—Visto bueno: El Rector, E. Gutiérrez Ríos.

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Física (Óptica y Electricidad)» de la Facultad de Ciencias de la citada Universidad.

Expirado el plazo de convocatoria determinado por la Orden ministerial de 11 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1965) para la admisión de solicitantes al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, adscrita a «Física (Óptica y Electricidad)».

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición:

Don Juan de la Rubia Pacheco, don Fernando Huerta López y don Cristóbal Fernández Pineda.

No se publica lista de concursantes excluidos por ser los señores anteriormente reseñados los únicos concursantes a dicho concurso-oposición.

Madrid, 26 de enero de 1966.—El Secretario general, I. Martín.—Visto bueno: El Rector, E. Gutiérrez Ríos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca concurso de traslados entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional para cubrir destinos vacantes.

Esta Dirección General, debidamente autorizada por acuerdo ministerial del día 25 de febrero actual, convoca concurso de méritos con sujeción a lo dispuesto en los Decretos de 11 de septiembre de 1945 y 10 de septiembre de 1959 entre funcionarios del Cuerpo Nacional Veterinario para la provisión de las vacantes que siguen:

- Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Badajoz.
- Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Málaga.
- Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Salamanca.
- Dirección de la Estación Pecuaria Comarcal de Priego (Córdoba).
- Dirección del Centro de Selección de Ganado Bovino de Fuentes.
- Dirección del Laboratorio Pecuario Regional Gallego (Lugo).
- Delegación Técnica del Servicio de Contrastación de Sevilla.
- Jefatura de la Sección de Histopatología y Anatomía Patológica, del Servicio de Patología del Patronato de Biología Animal.

Siete plazas de Técnicos del Patronato de Biología Animal, distribuidas en la forma siguiente:

Dos plazas de Técnicos en el Servicio de Patología en las especialidades de:

«Virus y Fiebre aftosa.»
«Histopatología y Anatomía patológica.»

Dos plazas de Técnicos en el Servicio de Fisioteología en las especialidades de:

«Bioenergética, Bioquímica y Nutrición.»
«Control de rendimiento y Tecnología industrial.»

Tres plazas de Técnicos en el Servicio de Inseminación Artificial Ganadera en las especialidades de:

«Tecnología.»
«Bioquímica y Físico-química.»
«Fisiopatología de la Reproducción.»

El concurso se resolverá de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 11 de septiembre de 1945 y 10 de septiembre de 1959, debiendo los solicitantes a las plazas de Jefes de los Servicios Provinciales llevar más de diez años de servicios en el Cuerpo.

El plazo para tomar parte en este concurso será el de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Ganadería, acompañando a las mismas cuantos documentos acrediten méritos y especialización.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1966.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 4 de marzo de 1966 por la que se anuncian 200 plazas en la Escuela de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire.

Se anuncian 200 plazas a cubrir en la Escuela de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire.

Artículo 1.º Podrán optar a estas plazas todos los españoles no alistados en la Marina de Guerra o Ejército de Tierra y que cumplan las siguientes condiciones:

- 1.ª Haber nacido en los años 1949, 1950 ó 1951.
- 2.ª Contar con el consentimiento paterno o del tutor.
- 3.ª No haber sufrido condena ni haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, civil o militar, provincia o municipio.
- 4.ª Superar las condiciones físicas del cuadro establecido.

Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión se dirigirán al ilustrísimo señor Coronel Director de la Escuela de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire (B. A. de Agoncillo-Logroño), con arreglo al Formulario número 1, y sin omitir ninguno de los datos que en el mismo se requieren. Dichas instancias serán acompañadas del certificado de buena conducta, expedido por la Guardia Civil; seis fotografías del interesado iguales, tamaño carnet y de fecha reciente, hechas de frente y descubierto, firmadas al respaldo y, asimismo, de certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa alguna.

Por la Dirección de la Escuela se acusará recibo de las instancias que en ella tengan entrada, debiendo los interesados solicitar dicho acuse de recibo si no obrase en su poder en un plazo de quince días.

El plazo para la admisión de instancias finalizará a los sesenta días hábiles, a partir de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 3.º Los viajes de incorporación y regreso de los aspirantes, así como su permanencia en la Escuela serán por cuenta del Estado, a cuyos efectos les será facilitado pasaporte y se les reclamará por la Escuela la cantidad que diariamente corresponda, a partir del día de su presentación hasta el de su admisión como alumno o despedida para los aspirantes no ingresados.

Art. 4.º Los exámenes de ingreso se verificarán en el citado Centro (Base Aérea de Agoncillo-Logroño), durante los días 12 al 17 del mes de septiembre del año en curso, con arreglo al programa que se inserta al final de la presente convocatoria.

Los aspirantes procedentes de Canarias, Provincias Africanas y Plazas de Soberanía sufrirán sus exámenes el día 30 de junio próximo, en los lugares que se señalen por las autoridades de dichas Plazas y Provincias.

Art. 5.º La designación de los alumnos que han de componer la promoción se hará por riguroso orden de puntuación obtenida entre los aprobados en el examen.

Estos exámenes constarán de dos partes, correspondientes a los dos grupos de asignaturas siguientes:

1.º Gramática, Geografía, Historia de España e Historia universal.

2.º Aritmética y Geometría.

Para aprobar será preciso obtener nota de cinco o superior en cada uno de estos grupos de asignaturas.

Los alumnos que resulten admitidos quedarán en la Escuela en régimen de internado militar y por cuenta del Ejército del Aire, para dar comienzo a la enseñanza el día 24 de septiembre y seguir los tres cursos escolares, en los que recibirán su formación profesional en cada una de las siguientes especialidades:

Rama del metal: Sección mecánica: Ajustador. Tornero. Fresador.

Sección de construcciones metálicas: Soldador-chapista.

Rama eléctrica: Instalador-montador.

Rama electrónica: Electrónico.

Rama del automovilismo: Mecánico del automóvil. Electricista del automóvil.

La distribución se hará conjugando las necesidades del Ejército del Aire, vocación del alumno y aptitud profesional.

Art. 6.º Los alumnos deberán presentar, en el plazo improrrogable de treinta días, a partir de su nombramiento como tales, la documentación siguiente:

- a) Partida de nacimiento, legalizada, en caso en que se expida en Colegio Notarial distinto al en que se halla enclavada la Escuela (Logroño).
- b) Autorización del padre o tutor, con arreglo al Formulario número 2, ante el Juez municipal.
- c) Documentos acreditativos de los títulos escolares hechos constar en la instancia y de las condiciones especiales alegadas.
- d) Certificado de estado civil.

La expresada documentación será reintegrada conforme las prescripciones de la vigente Ley del Timbre.

Los que no la presentaren dentro del plazo indicado serán dados de baja, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsear lo declarado en la instancia.

Art. 7.º a) Una vez aprobado el ingreso, serán promovidos a alumnos y filiados como soldados de segunda, voluntarios, sin premio; pudiendo, durante el primer curso, causar baja a petición propia, por mala conducta o por falta de aplicación, volviendo a la situación militar que tuvieran a su ingreso en la Escuela, no siéndole de abono tiempo alguno a los procedentes de paisano.

b) Finalizado dicho primer curso, firmarán compromiso por un período de cinco años, dos de los cuales continuarán siendo de escolaridad y los tres restantes, encuadrados en las dependencias del Ejército del Aire relacionadas con su específica misión.

c) Si durante el segundo o tercer curso causasen baja por alguna de las razones expuestas en el apartado a) de este artículo, estarán obligados a cumplir el resto de su compromiso en el Ejército del Aire. Los que, procedentes de paisano, al darse de baja en la Escuela no hubieran cumplido los dieciocho años, causarán baja en este Ejército, sin serles de abono tiempo alguno.

Art. 8.º Superado, con aprovechamiento, el segundo curso, serán ascendidos a soldados de primera alumnos.

Durante su permanencia en la Escuela percibirán los haberes y ventajas de su correspondiente empleo, con arreglo a las disposiciones vigentes, incrementadas en tres pesetas diarias para atender las especiales necesidades de vestuario y ahorro y otras específicas previstas en el Reglamento de aquella.

Art. 9.º Al finalizar el tercer curso, sufrirán los exámenes de reválida para la obtención del título de Oficial industrial, con la misma validez que el otorgado por las Escuelas de Formación Profesional Industrial del Ministerio de Educación Nacional.

Los que aprueben dicha reválida serán ascendidos a Cabos, con la categoría laboral de Oficial industrial, y destinados a los distintos talleres y dependencias del Ejército del Aire, en los que desempeñarán sus cometidos durante tres años, percibiendo, además de los devengos de su empleo, un jornal de 14,80 pesetas.

Los que no superasen la reválida serán igualmente destinados y por el mismo tiempo como tales soldados de primera obrero-especialista, con los haberes de su categoría militar y un jornal de 13,10 pesetas, pudiendo, desde sus respectivos destinos, optar a la obtención del título de Oficial industrial mediante nuevos exámenes y gozando, los que lo consigan, de los mismos derechos citados en el párrafo anterior para los que salieron de la Escuela con aquel título.

Madrid, 4 de marzo de 1966.

LACALLE